CONTRATO N° 191 /2013

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ,*** *Presidente de la DINAC, con* ***Cédula de Identidad N° 450.300****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***AIRTEC del Ing. Arturo Escobar,*** *domiciliada en José A. Flores 3463 c/ Solar Guaraní, República del Paraguay, representada para este acto por el señor* ***ARTURO ESCOBAR BENITEZ****, con* ***Cédula de Identidad N° 870.251,*** *denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***CONTRATO DE ADQUISICION DE GENERADORES, COMPRESORES Y OTROS – SEGUNDO LLAMADO****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2013 "PARA LA ADQUISICION DE GENERADORES, COMPRESORES Y OTROS – SEGUNDO LLAMADO"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	001	2	0	530	30	1	99	31.000.000
2013	2	002	2	0	530	30	1	99	137.900.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***255.677***

ARTURO ESCOBAR
Ing. Mecánico

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/2013 "PARA LA ADQUISICION DE GENERADORES, COMPRESORES Y OTROS – SEGUNDO LLAMADO"****, convocado por la UOC- DINAC. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 841/2013 de fecha 05 de diciembre de 2013.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PARTIDA Nº 2 - Aeropuerto Internacional "Guarani"									
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
Gcia. de Obras y Mantenimiento Dpto. de Electromecánica									
5	0151601-002	Motor compresor rotativo para equipo de aire acondicionado de 9.000 BTU/H	Sanyo	China	Unidad	9	Unidad	565.000	5.085.000
6	40151601-002	Motor compresor rotativo para equipo de aire acondicionado de 12.000 BTU/H	Sanyo	China	Unidad	10	Unidad	625.000	6.250.000
7	40151601-002	Motor compresor rotativo para equipo de aire acondicionado de 18.000 BTU/H	Sanyo	China	Unidad	10	Unidad	832.000	8.320.000
8	40151601-002	Motor compresor rotativo para equipo de aire acondicionado de 24.000 BTU/H	Sanyo	China	Unidad	10	Unidad	980.000	9.800.000
9	40151601-002	Motor compresor rotativo de 3,5 HP para equipo de aire acondicionado	Sanyo	China	Unidad	4	Unidad	2.050.000	8.200.000
								P. Total	37.655.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 37.655.000 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil)*** *IVA Incluido, para el presente ejercicio.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato y hasta el 31/12/2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

- *AEROPUERTO INTERNACIONAL "SILVIO PETIROSSI" DE LA CIUDAD DE LUQUE*

ARTURO ESCOBAR
Ing. Mecánico

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

- *AEROPUERTO INTERNACIONAL "GUARANI" DE MINGA GUAZU*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El fiscal designado y la Gerencia Administrativa SDAF.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ARTURO ESCOBAR
Ing. Mecánico

MIGUEL ANGEL ARTURO MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 *mes* diciembre *y año 2013.*

ARTURO ESCOBAR BENITEZ
AIRTEC del Ing. Arturo Escobar

ARTURO ESCOBAR
Ing. Mecánico

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil